




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
<b>II.- La identificación del documento:</b>	Colocar el número de expedientes o fojas que los integran. (expediente, carpeta, acta, etc.) En este caso sería: <b>"1 Acta consistente en 3 foja"</b>
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Los nombres y matriculas del alumno que se muestran en el Acta foja 1, no obtuvo ningún tipo de beca por lo tanto no es persona pública
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que expida el Sistema Nacional, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; IX. Las demás que se desprendan de la Ley y demás normatividad aplicable.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	28 de septiembre del 2021  Acta de sesión 48/2021
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Investigaciones**  
**Instituto de Ciencias de la Salud**  
**ACTA**  
**Consejo Técnico**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día veintiuno de julio del dos mil veinte, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los Cc. Paulina Beverido Sustaeta, Patricia Pavón León y María Sobeida Blázquez Morales, investigadoras, Juan Carlos Rodríguez Alba, en su carácter de Consejero-Investigador y María Gabriela Nachón García, Directora, todos miembros del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias de la Salud de la Universidad Veracruzana, reunidos de manera virtual, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha doce de julio del dos mil veinte, suscrita por la Dra. María Gabriela Nachón García, Directora del ICS, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum
- 2.- Lectura y aprobación de acta de la sesión anterior
- 3.- Darles a conocer el oficio SII-ICS-034/2020 signado por la Dra. Betzaida Salas García, Coordinadora de la Maestría en Prevención Integral del Consumo de Drogas, mediante el cual solicita, se someta a aprobación del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias de la Salud, con base en el Art. 69 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, la autorización de la prórroga de seis meses para que obtenga el grado de Maestría, a solicitud de la alumna de la generación 2017-2019, N1-ELIMINADO 1 con número de matrícula N2-ELIMINADO 102 siendo su Director de Tesis la Dra. Betzaida Salas García.
- 4.- Asuntos Generales

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO. Se contó con la asistencia de los cinco integrantes del H. Consejo Técnico.**-----

**SEGUNDO. Se aprueba acta de la sesión anterior.**-----

**TERCERO. Se analiza la solicitud de la C.** N3-ELIMINADO 1 **número de matrícula** N4-ELIMINADO 102 **Generación 2017-2019 de la Maestría en Prevención Integral del Consumo de Drogas. Este Cuerpo Colegiado acuerda otorgar prórroga de seis meses, para que obtenga el grado de Maestría.**-----

**CUARTO. No hubo asuntos generales que tratar.**-----



**Secretaría Académica  
Dirección General de Investigaciones  
Instituto de Ciencias de la Salud  
ACTA  
Consejo Técnico**

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las once treinta horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos. -----

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ALBA  
CONSEJERO-INVESTIGADOR**

**PAULINA BEVERIDO SUSTAETA  
INVESTIGADORA**

**PATRICIA PAVÓN LEÓN  
INVESTIGADORA**

**MARÍA SOBEIDA LETICIA BLÁZQUEZ MORALES  
INVESTIGADORA**

**MARÍA GABRIELA NACHÓN GARCÍA  
DIRECTORA**

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

“LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”